

**Resolución Nro. NAC-DNJRGE19-0000011**

**La Dirección General del Servicio de Rentas Internas**

**Considerando:**

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que mediante Ley Nro. 41, publicada en el Registro Oficial Nro. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó el Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales, conforme al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo;

Que los órganos administrativos de la Administración Pública Central e Institucional pueden delegar sus atribuciones propias a funcionarios de menor jerarquía, conforme al artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que las funciones y competencias que se ejerzan por delegación no pueden ser delegadas, salvo autorización expresa en contrario del órgano titular de la competencia, conforme al numeral 2 del artículo 72 del Código Orgánico Administrativo y al artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que al Director General del Servicio de Rentas Internas le compete dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión institucional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, y ejercer las atribuciones de la máxima autoridad institucional en los procedimientos de contratación pública, mismas que son delegables, por lo dispuesto en el artículo

4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000383 de 08 de septiembre de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 838 de 12 de los mismos mes y año, y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas actualizó y sistematizó sus delegaciones para incrementar la eficacia de las actuaciones de esta Administración Tributaria, con el fin de desconcentrar varias funciones relacionadas a los procedimientos institucionales; y,

Que es conveniente actualizar los alcances de las delegaciones para ejecutar los procedimientos de designación de guardalmacenes, la suscripción de pólizas de seguros institucionales y la atención de requerimientos de información provenientes de la Función Legislativa y de la Función de Transparencia y Control Social, con el fin de incrementar la eficacia de las actuaciones de esta Administración Tributaria.

En ejercicio sus atribuciones y facultades previstas en la normativa aplicable.

**Resuelve:**

**Artículo Único.**– Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000383, en los siguientes términos:

1. Agregar, en el numeral 4, antes del literal g), el subtítulo «**En el ámbito administrativo**».
2. Agregar, en el numeral 4, el literal g.1) con el siguiente texto: «*g.1) Designar, según la estructura organizativa y la disponibilidad presupuestaria, a quien haga las veces de Guardalmacén de su correspondiente dirección zonal, de conformidad con el Reglamento General, Sustitutivo para la Administración Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público;*».
3. Sustituir, en el numeral 6, el texto del literal g), por el siguiente: «*g) Suscribir, independientemente de su monto, las pólizas de seguros institucionales;*».
4. Sustituir, en el numeral 8, el texto de literal d), por el siguiente: «*d) Responder los requerimientos de información que formularen al Director General del Servicio de Rentas Internas los órganos de la Función Legislativa, los órganos*

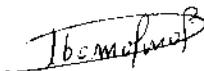
*de la Función de Transparencia y Control Social, los órganos jurisdiccionales, y aquellos que conforman la Fiscalía General del Estado;»*

**Disposición General Única.**— La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal web institucional.

**Publíquese.**— Expedida en Quito, Distrito Metropolitano, a 15 de abril de 2019.

Suscribió la resolución que antecede, Econ. Marisol Andrade Hernández, **Directora General del Servicio de Rentas Internas**, en Quito, D. M., a 15 de abril de 2019

Lo certifico.—



Dra. Alba Molina Puebla  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**



